San Lorenzo, 24 de enero de 2018.

ADENDA Nº 2

En referencia al Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SENACSA" AD REFERENDUM - ID Nº 340.057,** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción del Servicio	*Período de Cobertura*
1	84131602-001	Seguro Médico Sanatorial	12 meses

BENEFICIARIOS:
Titular: Funcionario/a permanente y personal contratado.

La cantidad mínima de titulares es de 1.500 y la cantidad máxima son de 1.630 titulares, con sus respectivos grupos familiares.

Son Beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por el SENACSA al Oferente Adjudicado, la cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo. Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes, así como los adherentes, tendrán los mismos derechos de las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato; con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de titular e hijas solteras hasta el mes que cumplan 25 años que ingresen en el listado inicial.

Grupo Familiar: titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal, por unión de hecho o concubinato), sus hijos/as, hijastros hasta el mes que cumplan 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad, debidamente diagnosticados por Institución Competente. En caso de unión de hecho o concubinato: durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga matrimonio con otra persona.

Si el recién nacido hijo de titular, naciere en los Sanatorios adheridos a EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, será considerado como parte del grupo familiar de forma inmediata, y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, pero de igual manera el titular deberá realizar la comunicación al SENACSA para oficializar el vínculo, y esta a su vez a EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS en un plazo no mayor de 10 días desde la fecha del nacimiento.

Para los demás casos, en que el recién nacido hijo de titular, no naciere en alguno de los Sanatorios adheridos a EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, y requiera ser atendido, no podrá negar la prestación de los servicios, pero el titular deberá realizar la comunicación al SENACSA para oficializar el vínculo, en un plazo de 48 horas y esta a su vez a EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS en un plazo no mayor de 24 horas.

El divorcio vincular declarado extinguirá la calidad de BENEFICIARIO/A del cónyuge, y permitirá en su remplazo la inclusión del padre o madre del titular. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal, volverá a su condición de casado.

El SENACSA facilitará la nómina de funcionarios y su grupo familiar de acuerdo a las condiciones generales de prestación, en caso de duda de la nómina remitida por el SENACSA, él Proveedor podrá solicitar una aclaración ante de la incorporación respectiva.

Para los titulares solteros/as sin hijos, serán tomados como miembros y/o grupo familiar su padre y madre sin límites de edad.

Para los titulares solteros con hijos serán tomados como miembros de su grupo familiar a sus hijos y a uno de sus padres sin límite de edad, los cuales no podrán ser modificados hasta el término del contrato, salvo por fallecimiento.

El recién nacido hijo del titular será considerado como parte del grupo familiar una vez comunicada la inclusión a la Prestadora y con todas las coberturas contempladas para el asegurado.

El titular viudo/a declarado/a ante el SENACSA, incluirá como miembros y/o grupo familiar sus hijos/as hasta el mes que cumplan 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad y podrá incluir a uno de sus padres. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal, volverá a su condición de casado.

El Funcionario con divorcio vincular o viudo tomará la condición de soltero con hijos o sin hijos según corresponda.

En caso de existir algún funcionario/a casado/a (matrimonio) también con funcionario/a de la Institución ambos podrán incluir a sus padres como beneficiarios y a su/s hijo/a/s hasta el **mes** que cumplan los 25 años, hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad.

El titular podrá incluir en su grupo familiar hasta 1 (una) menor bajo tutoría declarada, la cual deberá ser demostrada fehacientemente.

El SENACSA solo tiene compromiso contractual de pago por los **TITULARES y GRUPOS FAMILIARES**, quedando sobre el TITULAR el pago y otras gestiones de los **ADHERENTES.**

BENEFICIARIOS ADHERENTES: Cada beneficiario titular **(Funcionario/a permanente y personal contratado)** podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y coberturas que los demás beneficiarios.

Personas Mayores: El titular beneficiario podrá incluir como adherente a su padre, madre mediante el pago de una prima hasta el 45%-del precio adjudicado por cada titular. Hasta la edad de 66 años; 50% hasta 75 años y 55% mayores de 76 años.

Los hermanos solteros del titular de o a 30 años, y los hijos del titular desde los 25 años a 30 años podrán adherirse pagando una prima de hasta el 30% del precio adjudicado por cada titular.

Observación: El plazo para las incorporaciones para las altas de nuevos funcionarios (Beneficiarios Titulares) será del 1 al 5 de cada mes, posteriores a la fecha de la firma del contrato dentro de los servicios contratados. Las bajas se harán dentro de los últimos 5 días de cada mes, a efectos de no computar un mes más de pago por el funcionario saliente.

El plazo para las incorporaciones de adherentes pagos es de máximo 60 días desde la inclusión del Beneficiario Titular luego del inicio del presente Contrato.
Todos los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición hasta la finalización del contrato.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Excepción a los plazos: los plazos previstos para la incorporación y exclusión de adherentes no regirán, pudiendo por tanto ser incorporados en cualquier momento de la vigencia del contrato y deberán permanecer durante toda la vigencia del contrato:

- Los hijos que superen los 25 años de edad.
- Los que cambien de estado civil (dentro de los 30 días del cambio) y quieran hacer modificaciones en su grupo familiar.
- Los que incorporen beneficiarios bajo tutoría/guarda declarada.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA** en todos los servicios. Una vez firmado el Contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que el mismo ya ha sido suscripto, la utilización de los servicios entrará en vigencia para todos los servicios contratados.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:

1. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2. Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares. El oferente adjudicado garantizará que las empresas que subcontraten, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir al oferente adjudicado, excepto para las visaciones, las cuales podrán ser efectuadas en forma personal o vía fax.
3. Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados. La lista de médicos del oferente adjudicado deberá estar discriminada, determinando exactamente cuáles son las que cubren íntegramente y cuáles son los que requieran Co Pago, en ningún caso se solicitará la visación de las órdenes de consulta, salvo las interconsultas con profesionales que no sean del plantel contratado por el oferente adjudicado.
4. En los casos de asistencia por emergencias en unidades de salud cuyos servicios no se encuentren adheridos a la Prestadora se procederá al Reintegro de los Gastos ocasionados hasta el traslado al Centro Asistencial adherido al Seguro.
5. La utilización de los equipos de los Sanatorios Habilitados, utilizados en los procedimientos con cobertura serán a cargo de la Prestadora.
6. El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, orden médica visada y/o receta serán imprescindibles para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional. El oferente adjudicado proveerá a todos los beneficiarios, el carnet identificatorio y el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, direcciones y teléfonos actualizados.
7. Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato.
8. La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato. Los carnets identificatorios deberán ser entregados mínimamente en un plazo no mayor a 15 días hábiles, luego de ser comunicado los datos correspondientes.
9. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
10. Los centros asistenciales habilitados entregaran a requerimiento del beneficiario el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: Info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

11. La Prestadora de Servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para todas las especialidades médicas de medicina alopática, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente Contrato.
12. LA PRESTADORA DE SERVICIOS, no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.
13. El servicio administrativo de EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas. Asimismo, deberá proveer los números de teléfonos de las distintas áreas administrativas responsables de los diferentes servicios para los fines pertinentes.
14. Los médicos que realicen atenciones en consultorios particulares, en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, a excepción de los Co Pago, procedimientos, tratamientos, estudios, controles, etc., garantizados con la cobertura de este contrato.
15. La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios de SENACSA incluidos en nómina por dicha institución. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar o Adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.
16. Los estados clínicos y tratamientos como: crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas **(las que figuren cubiertas)**, criocirugía, estarán cubiertos.
17. En cuanto al alta del paciente, los trámites administrativos deberán ser como mínimo 1 (una) hora y como máximo (dos) horas, después de que los profesionales médicos involucrados firmen el alta correspondiente; si se precisara de mayor tiempo para los trámites, los mismos se harán posterior a la salida del paciente del centro asistencial.
18. Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según disponibilidad de este, a saber: BCG, SABIN, ANTITETÁNICA, ANTISARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, PENTAVALENTE (Difteria, tos ferina, tétanos, Haemophilus influenza tipo b y Virus de la Hepatitis B), Hepatitis A, Varicela y HPV (virus del papiloma humano) y las que solicite el Profesional Pediatra con carácter obligatorio por indicación del Ministerio de Salud Pública. En caso que el titular optare por vacunar a su hijo en consultorio no habilitado por EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, la misma será con cargo al beneficiario. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá garantizar la provisión permanente de las vacunas en los Centros Habilitados. En caso de que el Centro habilitado por EL PROVEEDOR no cuente con las vacunas, el asegurado deberá comunicar a EL PROVEEDOR para que esta le asigne otro centro de vacunación y si esta no cuenta con vacunas podrá recurrir a un Centro Privado, debiendo EL PROVEEDOR realizar el reembolso respectivo en el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la solicitud de reembolso.
19. **La provisión de materiales desechables y de uso personal (termómetro, etc.), serán dentro de los límites del contrato. Los insumos propios del servicio de habitación como por ejemplo jabones, papel higiénico, reposición de sábanas una vez al día como mínimo, toallas, serán propios del servicio y a cargo de EL PROVEEDOR, sin costo para el asegurado.**
20. **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS,** desde la vigencia del Contrato deberá habilitar un Consultorio Médico en la Enfermería ubicada en la Sede Central del SENACSA situado en la Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia km 10 ½ (ciudad San Lorenzo), en horario de Oficina de 7:30 hs a 11:30 hs 2 (dos) veces por semana (días a convenir). El personal asignado al consultorio médico deberá llevar un registro de asistencia diaria el cual será proveído por la Unidad de Recursos Humanos. Todos los equipamientos e insumos estarán a cargo de **EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS.** El servicio deberá ser continuo de 07:30 a 11:30 hs, sin interrupciones.
21. En caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, se estará conforme a lo que establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que deberá ser acatada por las partes.

22. Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las relaciones deben ser resueltas aplicando el principio "in dubio pro asegurado", es decir, el principio con arreglo al cual los supuestos de duda en el presente contrato de seguro deben ser resueltos en favor al asegurado.

COBERTURA:

Se entenderá como cobertura "por evento", a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico – quirúrgico.

Laboratorio de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios, uno de ellos con certificado de Calidad Internacional y 5 (cinco) centros de diagnósticos (Deberán ser de reconocida trayectoria) en todo momento, en área metropolitana; 1 (un) Laboratorio como mínimo en cada cabecera de los Departamentos de la Región Oriental y en la Región Occidental 1 (un) Laboratorio en Alto Chaco y 1 (uno) en Bajo Chaco; en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación (la misma deberá ser de igual nivel).

Si el paciente se encuentra imposibilitado físicamente de acudir al laboratorio, podrá solicitar el servicio a domicilio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados en la zona donde fija residencia el asegurado por el Proveedor y/o Prestadora del Servicio, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica por lo menos con 24 hs. de anticipación, siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

En casos de urgencias o emergencias, si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir a un centro asistencial, por sus propios medios, como consecuencia de su condición médica o de salud, certificada por un profesional, podrá solicitar el traslado en ambulancia, que será totalmente cubierto por EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS; en Asunción y ciudades circunvecina en un radio de 50Km.

CAPACIDAD DE SERVICIO:

Para las consultas e internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

N°	LOCALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE CENTROS ASISTENCIALES
1	Concepción	1 como mínimo
2	San Pedro	1 como mínimo
3	Cordillera	1 como mínimo
4	Guairá	1 como mínimo
5	Caaguazú	1 como mínimo
6	Caazapá	1 como mínimo
7	Itapúa	1 como mínimo
8	Misiones	1 como mínimo
9	Paraguarí	1 como mínimo
10	Alto Paraná	1 como mínimo
11	Central y (Asunción / Gran Asunción)	8 (2 con terapia para adultos y niños) como mínimo
12	Ñeembucú	1 como mínimo
13	Amambay	1 como mínimo
14	Canindeyú	1 como mínimo
15	Región Occidental (Bajo Chaco)	1 como mínimo
16	Región Occidental (Alto Chaco)	1 como mínimo

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales, la Prestadora de Servicios deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios ofertados y 5 (cinco) centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica, para garantizar los requerimientos del presente PBC.

La Proveedora del Servicio adjudicada, deberá presentar un listado con todos datos de los centros asistenciales propuestos, este listado deberá ser carácter de Declaración Jurada debidamente firmado por el/los representante/s del oferente. Este documento formará parte integrante de la oferta.
Además, deberá notificar a la Contratante, por escrito, de manera inmediata de cualquier cambio realizado en relación al mismo.

CALIDAD DE SERVICIO:

Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción serán requeridos 05 (cinco) establecimientos la categoría correspondiente al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Por lo menos (3): dos de los sanatorios Nivel 3 deben contar con terapia Intensiva para Adultos y Terapia Intensiva de niños y al menos (1) uno de ellos deberá contar con resonador y tomógrafo instalado, con certificado de funcionamiento.

Para los centros asistenciales del interior la cobertura de los servicios será la misma que en la Capital de acuerdo a la infraestructura con que cuenten estos centros asistenciales del interior del país, debiendo los mismos estar habilitados por el M.S.P. y B.S. y la Superintendencia de Salud.

PROGRAMA DE SUMINISTROS
ASISTENCIA MÉDICA – SANATORIAL

A. INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, a partir de la firma del contrato, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual con baño privado, teléfono, T.V., cable, dieta oral del paciente, ambiente climatizado, cama para acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales **(conforme contrato)** hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse. Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, instrumentales quirúrgicos propios del Sanatorio, además de la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, video, nebulizaciones, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, fisioterapia.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopías, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños, como así también para las especialidades de gastroenterología (gastrostomía, incluye kit), urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopía y artroscopia (incluyendo uso de equipos, video, etc.).

Cobertura de medicamentos nacionales e importados, oxígeno en todas sus aplicaciones, materiales descartables (incluye sutura mecánica, kit de gastrostomía) y de uso personal incluyendo termómetro por valor de **Gs. 27.000.000 (veintisiete millones de guaraníes)** por evento y en todo concepto, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

Materiales de osteosíntesis en general: por valor de **Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones)**, por evento.

Materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e insicionales por valor de **Gs. 1.000.000. (Guaraníes un millón)** por evento.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos según disponibilidad y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Los estudios serológicos correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, , deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales y honorarios profesionales de especialistas en hematología.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a solicitud del Grupo Familiar, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En ningún caso, el centro de internación podrá requerir garante o aval alguno ya sea personal o en efectivo al beneficiario por la prestación de los servicios.

Especialidades: Todas las especialidades deberán contar con un mínimo de 05 (cinco) profesionales que cuenten con 5 (cinco) años o más de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad, a excepción de aquellos profesionales que no acrediten la disponibilidad de la cantidad de profesionales requeridos en el presente anexo técnico.

B. HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: eventos clínicos y quirúrgicos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo, artes marciales, etc.

- ✓ Anatomía Patológica: incluyendo biopsia de todo tipo. Incluye además estudios de materiales pequeños, medianos y grandes; incluyendo biopsia extemporánea. Estudios histoquímicos y marcadores tumorales. Estudios cromosómicos.
- ✓ Analgesias en partos
- ✓ Anestesiología – Anestesia en procedimientos quirúrgicos de cualquier especialidad.
- ✓ Alergología - Test alérgicos : Prick Test para aeroalegenos y Test para contrastes endovenosos, hasta 10 vacunas por asegurado.
- ✓ Cardiología clínica adultos – Cardiología clínica pediátrica + Asistencia operatoria a solicitud del cirujano.
- ✓ Cateterismo cardíaco: según alta complejidad
- ✓ Cirugía General menor , mediana , mayor y microcirugia (incluido derecho operatorio).
- ✓ Cirugía pediátrica, incluidas las de patologías congénitas en niños: Postectomia (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano inperforado, hernias inguinales, labio leporino, criptorquidia.
- ✓ Cirugías convencionales y no convencionales
- ✓ Cirugía vascular periférica: según alta complejidad
- ✓ Cirugía Plástica reparadora funcional postraumática (no estética) incluyendo consultas
- ✓ Cirugía video laparoscópica (incluye derecho operatorio y uso de torre de video e instrumentales sin cargo para el asegurado)
- ✓ Cirugía oncológica: 1° cirugía 100%, 2° 50%, restantes 25% (incluye derecho operatorio).
- ✓ **Cirugía cardiaca (adultos y pediátricos) + Cateterismo cardíaco diagnóstico: Angioplastia Transluminal Coronaria + Colocación de Marcapasos + Colocación de Stent coronario, según Alta Complejidad.**
- ✓ Clínica médica/medicina interna
- ✓ Clínica neurológica en adultos y niños, estudios especializados, consultas, tratamientos.
- ✓ Dermatología adultos y niños: consultas, clínicas, estudios, tratamientos, cirugías.
- ✓ Diabetología adultos/pediátrica
- ✓ Dietología – Nutrición: consultas, estudios y tratamiento, elaboración de dietas ya sea con fines médicos. Nutrición en obesidad en niños y adultos, consultas.
- ✓ Ejercicios, fisioterapias y kinesiología en general, rehabilitación, hasta 30 sesiones año de contrato.

- ✓ Endocrinología – Dietología – Endocrinología Pediátrica. Nutrición (Consultas y tratamiento, elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos) + Honorarios por preparados de nutrición enteral y parenteral en internaciones, tratamiento clínico de la obesidad en tanto sea considerada una enfermedad, se definirá en base al IMC.
- ✓ **Endoscopias: para eventos clínicos o quirúrgicos, con endoscopios rígidos (ejemplo videolaparoscopio, uroscopias) y flexibles (ejemplo fibrobroncoscopia, ureteroscopia) con fines de diagnóstico y terapéutico, cirugía, extracción de cuerpo extraño y de cualquier otro tipo de procedimiento terapéutico, incluyendo, materiales, honorarios médicos del especialista, anestesista y contrastes**
- ✓ Fisioterapia Neurológica (rehabilitación) hasta 10 sesiones/año/beneficiario
- ✓ Fisioterapia pulmonar, hasta 10 sesiones/año/beneficiario
- ✓ Flebología, cirugías y várices, (excepto: escleroterapias y laserterapias)
- ✓ Fonoaudiología: Hasta 2 sesiones/mes/beneficiario. (incluye consultas, tratamientos y estudios, evaluaciones rehabilitación).
- ✓ Gastroenterología y Proctología. Coloproctología. Gastroenterología en adultos y niños, consultas, cirugías, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnósticos o terapéuticos excepto lo que son sin cobertura.
- ✓ Geriatría
- ✓ Ginecología y Obstetricia + Cobertura en colocación y extracción de dispositivo intrauterino.
- ✓ Hepatología
- ✓ Hematología (adulto y pediátrico).
- ✓ Hemoterapia: incluye serología, materiales descartables utilizados durante el procedimiento de transfusiones. Transfusionista (Profesionales debidamente acreditados por la Sociedad de Hemoterapia).
- ✓ **Infectología, consultas, tratamientos en adultos y niños, en Centros Especializados habilitados a cargo del Proveedor de Servicios bajo las mismas condiciones del contrato.**
- ✓ Litotripsia extracorpórea: según alta complejidad
- ✓ Mastología: consultas, estudios, tratamientos y cirugías no estéticas.
- ✓ Monitoreo cardiológico intraoperatorio.
- ✓ Monitoreo fetal.
- ✓ Neumología en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos.
- ✓ Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (IRA) hasta tres por año por beneficiario adultos y niños, cirugías nefrológicas.
- ✓ Oftalmología en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamientos– ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas. Laserterapia solo para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación.
- ✓ Oncología clínica niños y adultos, estudios, quimioterapia (según alta complejidad), consultorio e internaciones.
- ✓ Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomía, septumplastia funcional. Otoneurología: consultas, estudios.
- ✓ Pediatría y Neonatología, consulta y vacunaciones. Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, en el vacunatorio habilitado por la Prestadora para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Inspección Médica en general solicitada por instituciones.
- ✓ Polipectomía (Primera Sesión)
- ✓ Psiquiatría, consulta – tratamiento.
- ✓ Psicología clínica, laboral y Educacional: consultas, tratamientos, test psicológico elemental.
- ✓ Psicopedagogía. Hasta 15 consultas por beneficiario. Incluye plan de tratamiento y tendrá cobertura de los estudios y test propios de la especialidad.
- ✓ Radiología.
- ✓ Reumatología
- ✓ Toxicología: No en caso de adicciones
- ✓ Traumatología y Ortopedia en adultos y niños, consultas, estudios, cirugías, ejercicios y fisioterapia en general.
- ✓ Urología en adultos y niños: consultas, endoscopía urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica (según alta complejidad), estudios, diagnósticos, cirugía de próstata (RTU no laserterapia).

El listado mencionado precedentemente no es taxativo sino meramente enunciativo. Las atenciones de especialidades que no figuran en el listado precedente, se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura del 100% en honorarios por estudios de diagnósticos, tratamientos, controles, procedimientos propios de las especialidades en consultorios e internaciones, salvo aquellas aranceladas en este contrato.

La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE.

Servicios de Reintegros

El beneficiario, su grupo familiar y adherentes, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de 2 (dos) veces por mes (por todo el grupo) y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta la suma de Gs. 150.000.- (Guaraníes ciento cincuenta mil) por consulta, no contempla tratamientos.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarse hasta 30 días posteriores a la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 15 días posteriores a la solicitud de reembolso.

C. **COBERTURA POR MATERNIDAD:**

Cobertura inmediata a partir de la firma del contrato. Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

Se establece la cobertura de maternidad en el parto normal o parto por cesárea, en forma inmediata de: Ginecólogo, ayudante, instrumentador, anestesista, transfusionista, pediatra, derecho operatorio, pensión sanatorial, Nursery, uso de carpa de oxígeno, oxígeno, luminoterapia, incubadora, U.T.I. Neonatal (dentro de los límites del ítem), medicamentos y materiales descartables (dentro de los límites establecidos para internaciones) , estudios según Anexos Cubre el control y los cuidados que demande el recién nacido normal, patológico o pre término que se encuentre amparado por el contrato y hasta los límites establecidos en el mismo.

Se establece dentro del ítem de cobertura de maternidad los siguientes eventos: Control de embarazo en general, aborto espontáneo, legrado, parto normal o cesárea, embarazo ectópico, mola (embarazo patológico), internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (ej. Eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica).

Prematuridad (en recién nacidos menor a 37 semanas). Tendrán cobertura de acuerdo a las condiciones de este anexo técnico, aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematurez: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, honorarios profesionales del médico nutricionista. Incubadora de transporte.

D. **TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA CARPA DE OXÍGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (adultos y niños):**

El tiempo de internación por un período máximo de 30 (treinta) días por año de contrato.
Incluye: Honorarios Profesionales, la unidad cama, equipos (todos los equipos propios de la unidad), dieta oral del paciente, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, radiología simple, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, **(conforme contrato).**

Internación en la U.T.I. después de los 30 días hasta 40 días (sala y honorarios cobertura del 80%-Estudios 100%): luego de los 40 días hasta los 60 días (sala y honorarios cobertura del 50% - Estudios 100%).

Cobertura de medicamentos nacionales e importados, materiales desechables y descartables y de uso personal Gs. 37.000.000.- (treinta y siete millones) por evento y en todo concepto por cada evento, sin límites de eventos al año.

Uso de Incubadora y Luminoterapia: hasta 30 días.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: Info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir depósito de ninguna naturaleza, garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, hasta que se haya utilizado toda la cobertura, siempre y cuando el evento que motive la internación esté cubierto por el contrato.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus adherentes.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a solicitud de una persona asignada por el Grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

E. **SERVICIOS DE URGENCIAS:**

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 6 (seis) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVCIOS se haga cargo del paciente e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

El Sanatorio y/o Centro Asistencial proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, con cobertura dentro de los límites del contrato.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los casos de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

Deben estar cubiertos la utilización de estudios de diagnósticos, medicina por imágenes, laboratoriales requeridos, monitoreo cardiaco, monitoreo fetal, inyecciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, materiales descartables, oxígeno en todas sus aplicaciones y medicamentos nacionales e importados y otros que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio, con cobertura inmediata, sin limitaciones y del 100% (Cien por ciento) para el beneficiario.

OTROS SERVICIOS CUBIERTOS EN INTERNACIONES

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas amparadas por este contrato, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video, inyecciones, nebulizaciones, servicios de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables (hasta los límites establecidos) tanto para casos de accidentes, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio, tendrá una cobertura hasta el límite del contrato para el beneficiario.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También

deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

F. **VISITAS DOMICILIARIAS:**

Visitas con carácter no urgente dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente) hasta 02 (dos) por mes por familia. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 30 kilómetros.
En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

G. **CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR DEL PAIS:**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, servicios de ambulancias para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios deberá ser la misma a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

Todos los servicios contratados para diagnósticos y tratamientos que no se encuentren dentro de la prestación de servicio de la zona serán reembolsados hasta los límites de cobertura, en un plazo de 72hs. y en caso de excepcionalidad justificada en 8 días.

H. **MÉDICOS CONSULTORES – INTERCONSULTORES:**

Las interconsultas con médicos del plantel habilitado por la empresa o por el seguro médico serán hasta 06 por internación. En el caso de Profesionales que no forman parte del plantel médico será de hasta tres interconsultas por grupo familiar por mes, cuya cobertura será por reintegro o reembolsos, hasta la suma de Gs. 250.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta mil) por consulta.

I. **SEGURO DEL VIAJERO PARA CASOS DE URGENCIAS**

Cobertura para funcionarios por razones laborales, para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos para casos de urgencias, durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje (máximo 30 días/año de contrato) hasta un monto de 15.000 DLS por viaje. Para casos ligados a patologías crónicas o pre existentes la cobertura será de 300 DLS
Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.

Para usufructuar el seguro del viajero la prestataria deberá habilitar el servicio en un plazo máximo de 48hs, posterior a la comunicación del asegurado, previo al viaje.
El asegurado deberá solicitar su voucher 72 hs. hábiles antes del viaje.

J. **COBERTURA FARMACEÚTICA AMBULATORIA Y OPTICA:**

Descuento del 40% (cuarenta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias (mínimo 15 locales) de todo tipo de medicamentos nacionales y 20% (veinte por ciento) en importados (Preventivo y Curativo), SIN LÍMITE.

Descuentos en ópticas en cristales y marcos.
La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá presentar un listado con la lista de las farmacias y ópticas en acuerdo o convenio con la cual La Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

K. **REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR**

Abarca el tratamiento hasta 10 sesiones, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular.

L. **ENFERMEDADES CRÓNICAS, NEOPLÁSICAS y CONGÉNITAS:**

Cobertura de consultas e internaciones clínicas de enfermedades crónicas y neoplásicas preexistentes (dentro de los límites del contrato)
Cirugías de enfermedades crónicas, congénitas y neoplásicas: en el primer acto quirúrgico cubre honorarios 100% según contrato, 50% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 25% de cobertura.

M. SERVICIO DE AMBULANCIA:

El oferente adjudicado deberá disponer de servicios de ambulancias propias y/o contratadas para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados dentro de la Capital y ciudades circunvecinas e interior del país. Para casos de alta complejidad contará con servicios de unidad de terapia móvil. Estos servicios incluyen la cobertura del 100% (cien por ciento) de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.

N. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

Se entiende por Servicios Médicos de Alta Complejidad, a la asistencia médica quirúrgica en las especialidades de:

- Cardiocirugía- Colocación de marcapasos
- Neurocirugía
- Cirugía Vascular periférica
- Hemodinamia Intervencionista: angioplastia transluminal coronaria
- Cirugía torácica
- Artroplastias
- Quimioterapia: deberá incluir los medicamentos, drogas oncológicas y materiales descartables-desechables hasta el límite establecido en este ítem.. Honorarios hasta 10 sesiones/año/pte.
- Radioterapia y cobaltoterapia curativa: la 1° sesiòn
- ESTUDIOS: Medicina Nuclear exámenes de tiroides y de riñón, ventriculograma isotópico
- PROCEDIMIENTOS: Litotripsia extracorpórea, Litotripsia ultrasónica

Debe contemplar lo siguiente:

HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, COBERTURA 50%

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 50% (cincuenta por ciento) en concepto de honorarios médicos y uso de instrumentales y equipos de cirugía de alta complejidad. Los derechos operatorios, internación (sala/UTI) deberán estar cubiertos según límites establecidos. Medicamentos, descartables, drogas oncológicas y oxígeno hasta la suma de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones)/evento/año de contrato. Este monto será aplicable a todo el evento incluyendo quirófano, sala, UTI, etc.

Para los casos de tratamientos, procedimientos, estudios especializados y contemplados dentro de la Medicina de Alta Complejidad, el excedente del importe de materiales descartables-desechables, oxígeno en todas sus aplicaciones, medicamentos nacionales e importados y drogas oncológicas, podrá ser utilizado hasta el límite establecido en el presente ítem. Para los casos de quimioterapia, podrá ser utilizado dicho límite independientemente de la cantidad de sesiones.

CARDIOCIRUGÍA

- ✓ Colocación de marcapaso (no cubre equipo)
- ✓ Cirugía cardíaca con circulación extracorpórea: Reemplazo válvula aórtica (no TAVI), Reemplazo válvula mitral, Disección o aneurisma del cayado aórtico.
- ✓ Cirugía cardíaca sin circulación extracorpórea: Revascularización miocárdica, Drenaje pericárdico, Pericardiocentésis, Pericardiectomía, Toilette mediastinal y esternal por infección.

NEUROCIRUGÍA

- ✓ Abscesos cerebro espinales: Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges, Evacuación de colecciones subdurales y epidurales
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo

- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos
- ✓ Aneurismas: Clipado de los aneurismas de circulación anterior, Aneurismas de circulación posterior
- ✓ Extracción de proyectil
- ✓ Hematoma subdural agudo
- ✓ Evacuación de colecciones subdurales
- ✓ Hemorragia cerebral: Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en el resto de los hemisferios y ventrículos
- ✓ Hernia de Disco Cervical: Hernia de Disco Cervical 1 nivel, Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles,
- ✓ Hernia de Disco Lumbar: Hernia de Disco Lumbar 1 nivel, Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles
- ✓ Malformaciones arteriovenosas: Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro, Resección transesfenoidal de lesiones, Malformación arteriovenosa medular
- ✓ Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias
- ✓ Malformaciones del sistema nervioso central
- ✓ Reparación de fístulas de Líquido Céfalo Raquídeo (L.C.R.)
- ✓ Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal
- ✓ Microcirugía de tumores cerebrales
- ✓ Extirpación de lesión tumoral craneana
- ✓ Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo).

CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICAVENOSA, ARTERIAL Y LINFATICA

- ✓ Acceso hemodiálisis: Colocación de shunt permanente o temporal
- ✓ Aneurismas de la aorta torácica
- ✓ Aneurismas de la aorta Infrarrenal
- ✓ Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)
- ✓ Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
- ✓ Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico)
- ✓ Endarterectomía carotidea, cualquier técnica
- ✓ Ligadura de carótida o ramas interna o externa
- ✓ Puentes transcervicales
- ✓ Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta
- ✓ Revascularización arterial del miembro superior
- ✓ Tumor carotideo. Tratamiento quirúrgico
- ✓ Revascularización visceral: Hipogástrica, Mesentérica superior, Renal unilateral, Tronco celiaco
- ✓ Revascularización (B-.pass) de miembros inferiores: Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo, Profundoplastia ,Endarterectomíaaorto iliaca, Puente aortofemoral uni o bifemoral, Puente aorto iliaco unilateral, Puente axilo-femoral uni o bifemoral, Puente fémoro femoral, Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso, Puente femoro distal
- ✓ Cirugía de los Linfáticos: Anastomosis linfovenosas, Linfangioplastia, Linfoedema, resección parcial o total
- ✓ Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas: Fístula aorto-cava, Fístula reno-cava, Fístula ilio-iliaca, Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos, Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana, Fístula arterio-venosa de los miembros
- ✓ Cirugía venosa: Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal, Interrupción de vena cava inferior con clips o ligadura,

HEMODINAMIA INTERVENSIONISTA

Servicio de hemodinamia para tratamientos ordenados por profesionales habilitados (cateterismo cardíaco, angioplastia coronaria). Incluye equipo, medicación y descartables hasta Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).

La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

- Cirujano
- Anestesiólogo

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: Info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

- Ayudantes
- Instrumentista
- Transfusionista
- Terapista clínico
- Cardiólogo

MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.
Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.
Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta G 1.000.000 (un millón guaraníes)
Tomografía computada (computarizada) /Tomografía multislide: hasta 3 por año por beneficiario)

LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencia las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán sin límites y por persona. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIA

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencias, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente: Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de la negociación.

- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Enfermedades venéreas.
- Cirugía estética no reparadora.
- Cirugías Bariátricas- metabólicas y todo procedimiento para control ponderal
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión. Lesiones sufridas bajo efecto de drogas o alcohol.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que transgredan leyes o normas, en riñas.
- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la fertilización asistida y sus productos).
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.
- Alcohólicos agudos, crónicos, y sus consecuencias (previa prueba médica que acredite dicha situación). Sangre, Plasma y derivados.
- Diálisis peritoneal. Hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones. Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Lipoaspiración.
- Prótesis de cualquier tipo- Lente intraocular. Ortesis de cualquier tipo.
- Stent, coils, marcapasos, resincronizadores.
- Laserterapia: solo cubre en desprendimiento de retina
- Alimentación enteral o parenteral (honorarios y preparados)
- Complicaciones y secuelas de quimioterapia y radioterapia.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida. Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Transplantes de órganos.
- Atención de medicina no alopática (alternativa).
- **Ecoendoscopia (con arancel preferencial)**
- Cirugías de Ronquido y Apnea de sueño
- Cirugías Endoscopiacs de Senos Paranasales
- Cirugía Bucomaxilofaciales
- Cirugias Laser en general excepto para desprendimiento de retina
- TAVI
- Cirugias Endovasculares
- Procedimientos Neuroradiológicos
- Cirrosis – varices esofágicas

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES

Todos los estudios de medicina detallados por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante. Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta **Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón)**

LOS LISTADOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN SON MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS TIPOS POSIBLES QUE SEAN REALIZADOS EN LOS CENTROS HABILITADOS Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Abdomen simple
Acufenometría
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados
Angiografía carótida h/8 placas c-lado
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo
Angiografía digital 3D
Angioresonancia - Angiofluorescengrafía
Angiofluorescencinografía (Ojos)
Antebrazo en todas las posiciones
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas
Apéndice
Árbol urinario simple
Arteriografía cerebral h/8 placas 2 lados
Arteriografía cerebral h/8 placas cada lado
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)
Arteriografía selectiva dos arterias
Arteriografía selectiva renal 1 lado
Arteriografía selectiva renal 2 lados
Audiometría
Autorrefracción con ciclopejía
Biligrafina o colongiografía endovenosa
Biopsias de todo tipo
Brazo en todas las posiciones
Broncografía 2 lados
Broncografía c/lado
Cadera o pelvis en todas las posiciones
Campimetría computarizada (80%)

Capsulotomía
Capsulotomía Posterior
Cavum
Cavum contrastado
Cistografía
Clavícula en todas las posiciones
Codo en todas las posiciones
Colangiografía endovenosa (biligrafina)
Colangiografía operatoria
Colangiografía pos-operatoria
Colangiografía retrograda con papilotomía
Colangiografía retrograda simple
Colangiografíatrans-parientohepático
Colecistografía oral
Colon contrastado
Colon doble contraste
Colon por ingestión
Colondoscopia
Columna cervical en todas las posiciones
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
Control radiológico en maniobras traumatológicas
Costilla en todas las posiciones
Cráneo en todas las posiciones
Cráneo para ortodoncia
Curva de presión ocular
Dilatación (ciclopejía)
Dedo 2 posiciones
Dental en todas las placas
Dental oclusal
Dental seriado
Densitometría
Ecobiometría ambos ojos
Ejercicios ortópticos
Electroencefalograma
Electrocardiograma
Electromiograma de 1 miembro
Electromiograma hasta 2 miembro
Electromiograma hasta 4 miembro
Electronistagmografía
Electronistagmografía /Prueba Vestibular
Ergometría
Embarazo
Esófago
Esternón en todas las posiciones
Examen de retina
Examen ortóptico
Fistulografía h/2 placas
Flebografía cada lado
Fondo de ojo

Galactografía bilateral previa mamografía
Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA)
Galactografía bilateral sin placa simple
Galactografía c/lado c/previa mamografía
Galactografía sin placa simple 1 lado
Gasto cardíaco
Hombro en todas las posiciones
Holter de latidos
Impedanciometría
Intestino delgado o tránsito intestinal
Laringografía contrastada
Linfografía cada lado
Linfografía dos lados
Logoaudiometría
Mama (pieza operatoria) p/placa
Mama (reperage para biopsia) p/placa
Mamografía en todos los lados
Mamo en todas las posiciones
Mapeamiento de retina
Mastoide en todas las posiciones
Maxilar inferior en todas las posiciones
Maxilar inferior c/ortopantomografía
Mielografía s/contraste ni especialista
Monitoreo fetal
Muñeca en todas las posiciones
Muslo fémur en todas las posiciones
Oclusión vascular retiniana
Oclusión de vena central de retina
Orbitas c/posición
Ortopantomografía
Otomicocopia – Otomisiones acústicas
Otoemisiones acústicas
Papilografía o video papilografía digital
Paquimetría (cada ojo)
Paquimetría de córnea AO
Penescopía
Perimetría Doble frecuencia
Perfil biofísico
Pie en todas las posiciones
Pielografía ascendente
Pielografía endovenosa o riñón contraste
Pierna en todas las posiciones
Potenciales evocados auditivos
Potenciales evocados auditivos cerebrales
Potenciales evocados somato sensitivos
Potenciales evocados visuales
Placa suplementaria
Pruebas vestibulares
Resonancia Magnética y/o con contraste (3/año/ familia)
Rectosismondoscopia

Rodilla en todas las posiciones
Saco lagrimal
Saco lagrimal (radio como especialista)
Sacro-coxis en todas las posiciones
Scopia como complemento de examen c/T.V.
Scopia arco c por 1 hora
Scopia arco c por más de 1 hora
Senos faciales en todas las posiciones
Sialografía en todos los lados
Spect perfusión Miocárdica
Test alérgicos: prick test para aeroalergenos y prueba para contastes endovenosos
Timpanometría
Tobillo en todas las posiciones
Tomografías en general
Topografía corneal
Topografía de córnea (Bilateral)
Topografía Óptica Coherente
Tórax en todas las posiciones
Tránsito intestinal o intestino delgado
Transparieto-hepática
Topografía Óptica Coherente
Uretrocistografía
Urotac
Urograma de excreción
Vesícula simple

Ecocardiograma
Eco cardiograma doppler
Ecocardiograma c/doppler bidimensional
Ecocardiograma sin doppler

Ecografía
Ecografía abdominal
Ecografía de mamas
Ecografía de tiroides
Ecografía del brazo
Ecografía ginecológica y obstetricia
Ecografía morfológica – Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes (valores cromosómicos)
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula
Ecografía intracavitaria c/residuo
Ecografía intra-operatoria
Ecografía oftálmica/ocular
Ecografía pan cefálica
Ecografía prostática
Ecografía prostática intracavitaria
Ecografía renal
Ecografía testicular

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Ecografía transvaginal
Ecografía de tejidos blandos
Punciones con control ecográfico

Tomografía convencional o multislide (3 segmentos por año por beneficiario y adherentes)

Medicina Nuclear (con descuento de 50%)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, SPECT
Centellografía glándula salivar
Centellografía sangrado intestinal
Centellografía cerebral
Centellografía de tiroides o mapeo
Ventriculograma isotópico
Centellografía hepática
Centellografía ósea
Centellografía pulmonar
Centellografía renal
Centellografía testicular

Terapia cobalto (con 50% de descuento)

Angiomas radiot. Sup. d.t. 10 irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo
Carcinoma de lengua lesión gang. anexo
Carc. mamario b cobaltro s/op. c/cad. Gang.
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo
Carc. pene más campo anexo r. gang.
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo
Carcinoma esofágico más campo anexo
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto
Carcinoma laríngeo más campo anexo
Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
Carcinoma oral más campo anexo
Carcinoma pulmonar cobalto
Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Carcinoma s/maxilar más campo anexo
Cicatriz queloide s/aplicación
Huesos (tumores) co. irrad. por campo
Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: Info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
Linfomas co. irrad. nodal total
Linfomas co. una región ganglionar
Radioterapia antiimflam. Prom. c/aplic.
Seminona co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES

TODOS LOS ESTUDIOS LABORATORIALES SERÁN SIN LÍMITES Y POR PERSONA.

EL LISTADO ES MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS TIPOS POSIBLES QUE SEAN REALIZADOS EN LOS CENTROS HABILITADOS Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Ácido cítrico
Ácido fenil Pirúvico
Ácido Fólico
Ácido Láctico
Ácido úrico
Ácido vanil Mandélico (AVN)
Ácido valproico
ACTH
Adenovirus Anticuerpo IGG
Adenovirus Anticuerpo IGM
Adenovirus Antígeno
Addis. recuento de
Aglutinación de partículas de látex para:
A. Escherichiacoli Ki
A. Hemo-philusinfluenzae tipo b
A. Legionella pneumofila
A. Nesseria meningitidis grupo a
A. Nesseria meningitidis grupo b
A. Nesseria meningitidis grupo c
A. Stroptococus Pheumoniae
A. Stroptococus beta hemolítico grupo a
A. Stroptocicus grupo b
Aglutinas Anti a
Aglutinas Anti b
AIDS-ac
Albúmina
Alcohol
Aldolasa
Aldosterona
Alergia -Test: Ver RAST
Alfa 1 antitripsina
Alfafetoproteina (APF)
A/G
Amilasa
Amonio
ANA

Anca C – PR3 (ANCA – C)
Anca P – MPO (ANCA – P)
Androstenediona
Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA
Anticoagulante Lupico
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
Ac. Anti cardiolipinaIgG-IgM
Ac. Anti nDNA
Ac. Anti Microsomales
Ac. Anti Mitocondriales
Ac. Anti Músculo Liso (ASMA)
Ac. Anti Nucleares
Ac. Anti Tironglubinas
Ac. Anti Tiroides
Ac. Anti Toxoplasma IgG
Ac. Anti Tripanosoma IgG
Ac. Anti Tripanosoma IgM
Ac. Anti VirusSinciciallRespiratorio (VSR)
Ac. Heterofilos
A.F.P.
Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
Antígenos Febriles
Antígeno Prostático específico (PAS)
Anticuerpo (AC) Anti Centromero
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG L.
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM
Anticuerpo (AC) Anti Hlicobacter Pylori IGG
Anticuerpo (AC) Anti RNP - ENA
Anticuerpo (AC) Anti SCL - 70
Anticuerpo (AC) Anti SS – A (RO)
Anticuerpo (AC) Anti SS – B (LA)
Anticuerpo (AC) Anti CCP
Antitrombina III (AT III)
Apolipoproteina b
Aspegillus
ASTO
Azucares reductores
BAAR
Bence-Jones
Benedict, Reacción de
Beta 2 Microglobulina en sangre
Beta Cross Laps
BNP (Péptido Natriuretico Tipo B)
Bicarbonato
Billirubina total, directa e indirecta
Bilis, cultivo

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: Info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Bioperfil fisiológico SACAR
Bioquímica de plasma Seminal
C 3
C 4
Calcio
Ca 125
Ca 15-3
Calcitonina
Cálculo Urinario
Campo escuro
Campylobacter
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)
Carbamazepina
Cardiolipina – IGA AC
Catecolaminas
CEA
Células LE
Cetonemia
Cetonuria
Cetoferoides 17
CH 50
Chagas (Ac. Anti TrypanosomaIgG e IgM)
Chalamydia
Citomegalovirus-ac-IgG
Citomegalovirus-ac-IgM
Citrato (O)
Ck
Ck-mb
Clearance de Creatinina
Cloruros
CMV-ac-IgG
CMV-ac-IgM
Coagulograma
Cobre
Coccidioidina
Colesterol esterificado
Colesterol HDL
Colesterol-LDL
Colesterol total
Colesterol VLDL
Colinesterasa
Coloración de Giemsa
Coloración de Gram
Coloración de Ziehl
Complemento hemolítico (CH 50)
Coombs Directo
Coombs Indirecto
Coprocultivo
Coprología Funcional
Coproporfirinas

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Cortisol
Crasis Sangui, por Hematólogo
Creatinina
Crioglutininas
Crioglobulinas
Criptococus
Cristales-Identificación
Cuerpos Cetónicos
Cultivo en Aerobiosis
Cultivo en Anaerobiosis
Cultivo en Thayer-Martin
Cultivo para BAAR
Cultivo para GC
Cultivo para hongos
Cultivo para listeria
Cultivo para Mycoplasma
Curva de tolerancia oral a la glucosa
Determinación de Carga Viral
Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)
Dehidrostestosterona
Dengue – AG (Antígeno)
Dengue Anticuerpo (AC) IGG
Dengue Anticuerpo (AC) IGM
Densidad
Difteria, Cultivo
Dímero D
Digoxina
DNA-ac
Dióxido de carbono (CO2)
D-Xilosa
EBV-EA-ac
EBV-VCA-ac
Electroforesis de hemoglobina
Electroforesis de lipoproteínas
Electroforesis de proteínas
Electrólitos
Eosinófilos
Epstein-Barr Virus-ac
Eritrosedimentación
Escherichia coli entero patógeno
Escherichia coli kI. látex
Esperma, Cultivo
Esputo. Coloración para BAAR
Esputo. Cultivo para gérmenes comunes
Esputo. Eosinófilos y mastocitos
Esteatocrito
Estradiol
Estriol libre
Estrógenos totales
Estudio capilar. Investigación de hongos

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: Info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Exceso de base
Factor reumatoideo
Factor reumatoideo cuantitativo
Factor reumatoideo Isotipo IGA
Factor reumatoideo Isotipo IGG
Factor reumatoideo Isotipo IGM
Fenilhidantoina
FenilAlanina
Fenobarbital
Ferritina
Fibrinógeno
Fibrinolisis
Fórmula Leucocucocitaria
Fosfatasa ácida prostática (pap)
Fosfatasa ácida total y prostática
Fosfatasa alcalina
Fosfatidil-gilierol en líq. amniótico
Fosfolípidos
Fósforo
Fragilidad osmótica de los hematíes
Frotis de sangre periférica
Frotis de sangre periférica p/ hematólogo
Fructosa
Fructosamina
FSH
FTA-abs-IgG
FTA-abs-IgM
FTI
Galactosa Neonatal
Gamma Globulinas
Gamma GT
Garganta. Cultivo
Gases arteriales
Gastrina
GC. Cultivo
GH (Hormona de crecimiento)
GliadinaIgG-IgM
Globulina
Glóbulos blancos
Glóbulos rojos
Glucohemoglobina
Glucosa
Glucosa 6 Fosfato de Deshidrogenasa (G6PD)
Glucosa. Curva de tolerancia
Glucosa pre y pos prandial
Glucosuria
Ganadotrofina Coriónica (hCG)
Gota gruesa
GOT
GPT

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: Info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Graham-Test
Grupo Sanguíneo
Guayaco
Ham-test
Hmburguer-test
Hamber
Haptoglobina
HbAIc
Hdelta
HAV-ac
HAV-ac-IgM
HBc-ac
HBc-ac-IgM
HBDH
HBe-ac
HBe-Ag
HBs-ac
HBs-Ag
Heces. Hongos
Heces. Microscopia Funcional
Hematocrito
hCG-sub-unidad beta
HDL-Colesterol
Heces. Benedict
Heces. Examen parasitológico
Heces. Flora microbiana
Heces. Frotis
Hemocultivo en aerobiosis
Hemocultivo en anaerobiosis
Hemoglobina
Hemoglobina. Electroforesis
Hemoglobina fetal
Hemoglobina glucosilada (Hb A Ic)
Hemograma
Hemograma (Plaquetas + VSG) p/Hematólogo
Hemoparásitos
Hemophilus influenzae tipo b. látex
Hepatitis (ac y Ag) ver HAV Y HB
Hepatitis B IGG
Hepatitis B IGM
Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG
Hepatitis C(HCV) Anticuerpo IGM
Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil
Hepático
Herpes
H.G.H.
HLA B27
Hidatidosis-ac
Hidroxicorticosteroides 17
Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Hidroxiprogesterona
Hidroxiprogesterona Neonatal
Hierro sérico
Hisopado Faringeo
Histoplamina
HIV-ac
Homocisteina / Homocistina / Cistina
Hongos. Cultivo e identificación
Hongos. Examen en fresco
Hormona de crecimiento (hGh)
Hormona Folículo Estimulante (FSH)
Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
Hormona Luteinizante (LH)
IgA
IgD
IgE
IgG
IgM
Inclusiones citomegalicas
Índices hematimétricos
Índice de Tiroxina Libre
Influenza A (PorHisopado)
Influenza B (Por Hisopado)
Inmunoelectroforesis
Inmunoglobinas
Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU
Inmunofluorescencia
Insulina
Klesbsiellapneumoniae
Lactosa
LAP
Larvas de vermes
Latex para
Escherichiacoli k 1
L. Haemophilus influenzae tipo b
L. Neusseria meningitidis grupo A
L. Neisseria meningitidis grupo B
L. Neisseria meningitidis grupo C
L. Stroptococcus pneumonias
L. Streptococcus beta hemolíticos grupo
L. Streptococcus grupo B
Lavado gástrico
LCR. Citoquímico
LCR. Cultivo
LDH
LDL-Colesterol
LE
Lecitina en líquido amniótico
Legionella Pheumiphila.latex
Leishmanía Anticuerpo IGG

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: Info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Leishmanía Anticuerpo IGM
Lesión genital. Coloración de Gram
Lesión genital. Coloración de fontana
Lesión genital. Estudio microbiológico
Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Lesión de uñas. Cultivo para hongos
LH
Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Lipasa
Lípidos totales
Líquido amniótico. Cultivo
Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
Líquido articular. Citoquímico
Líquido articular. Cristales
Líquido articular. Cultivo
Líquido ascítico. Cultivo
Líquido gástrico-duodenal. Parásitos
Líquido peritoneal. Cultivo
Líquido pleural. Cultivo
Listeria
Litio
Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
Magnesio
Magnesio eritrocitario
Marihuana
Mastositos
Metahemoglobina
Metotrexate
Micosis oportunistas
Micosis profundas
Micosis subcutáneas
Micosis superficiales
Microalbuminuria
Mioglobina
Moco cervical
Monotest
Morfina
Mucoproteínas
Mycobacterium Tuberculosis
MicoplasmaHominis
Neiseriae Gonorrea
NeiseriaeMeninigitidis. Grupo A.latex
NeiseriaeMeninigitidis. Grupo B.latex
NeiseriaeMeninigitidis. Grupo C.latex
N. 5 Nucleotidasa
NTX
Oído cultivo
Orina, físico-químico y del sedimento
Orina cultivo
Oxalato

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: Info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Oxiuros
Parásitos. Investigación e identificación
Parathormona (PTH)
PAS (Antígeno prostático específico)
PAS libre
Paul-Bunell (presuntivo)
POO2
Po2
PDF
PCR ultrasensible
Péptido C
pH
Phenistix
Plaquetas
Plaquetas por Hematólogo
Plasma Seminal
Porfobilinogeno
Potasio
PPD
Preparación de células LE
Productos de degradación de la fibrina
Progesterona
Prolactina
Proteínas C
Proteínas S
Proteínas C reactiva
Proteínas de Bence-Jones
Proteínas Electroforesis
Proteínas totales
Protomorfinas
Protozoarios
Prueba de concentración
Prueba de dilución
Prueba de lazo
Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Prueba de tolerancia a la lactosa
Prueba de Tzanck
PTH
Pus. Cultivo
Punta de catéter Cultivo
Quimiotripsina
Quistes de Protozoos
Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Reacción de Huddleson
Reacción de Widal
Recuento de Addis
Recuento de Linfocitos CD4
Relación A/B
Relación calcio/creatinina
Relación PAS/PAS Libre

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Reticulositos
Retracción del coágulo
RK 39 – LeishmaniasisbKalaazar
Rh
Rotavirus
Rubéola IgG
Rubéola IgM
Sangre oculta
Saturación de oxígeno
Secreción conjuntival. Cultivo
Secreción endocervical. Cultivo
Secreción faringea. Cultivo
Secreción genital. Cultivo
Secreción nasal. Cultivo
Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos
Secreción prostática. Cultivo
Secreción purulenta. Cultivo
Secreción traqueal. Cultivo
Secreción uretral
Secreción bulbar. Cultivo
Sida-ac
Sífilis
Simis-Hunner – test
Shigella. Cultivo
SO2
Sodio
Somatomedina – c
Staphylcoccus aureus
Streptococcus. Cultivo
Streptococcus. Beta hemolítico gr. A. látex
Streptococcus. grupo B.latex
Streptococcus. Pneumoniae
Streptonasa B
Streptozima
Swin – up
T3 libre
T3 total
T3 uptake
T4 libre
T4 total
Test de absorción a al xilosa
Test de Coombs Directo
Test de Coombs Indirecto
Test de estimulación con ACTH
Test de estimulación hormona de crecimiento
Test de estimulación con LH/RH
Test de estimulación con TRH
Test de Ham
Test de supresión con dexametasona
Test de Sims-Huner

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Test de HPV
Test de IRT
TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Tiempo de coagulación sanguínea
Tiempo de Protrombina y coagulación
Tiempo de tromboplastina parcial activada
Timol
Tine test
Tzanck – Prueba de
Tipificación
Tiroglubina
Tiroperoxidasa – Anticuerpo (Tipo – AC)
Testosterona libre
Toxoplasmosis-acIgG, Igm
Transferrina
Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA
Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG
Trichomonasvaginalis
Triglicéridos
Troponina I, Cuantitativa
Trypanosomacruzi-ac
TSH
TTPa
Úlcera genital. Cultivo
Urea
Ureaplasma urealyticum
Urobilina
Urobilinógeno
Van de Kamer
Vandil – Mandelic –Acid (AVM)
Vermes
VDRL
VIH-ac
Vincent's Angina. Frotis
Virocitos
VLDLColesterol
VSR – ac
Widal. Reacción de
Xilosa. Test de absorción

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 27	**Las Multas aplicables en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios médicos, sanatoriales, laboratoriales y de diagnóstico previstos en el contrato, por parte de la Contratista y que ha sido comprobada por la Contratante, se aplicará la multa equivalente al 3% (tres por ciento) del valor mensual del servicio correspondiente al programa afectado. Todos los reclamos presentados, sean de carácter administrativo o médico**

	relacionados al servicio contratado, serán analizados por la Contratante a efectos de la definición de la existencia de responsabilidades por parte de la Contratista, la cual tendrá la posibilidad de realizar su descargo respectivo en el plazo definido por la Contratante que no deberá exceder los 5 (cinco) días hábiles, primando la urgencia y gravedad del caso reclamado, éste procedimiento se realizará siempre previamente a la aplicación de cualquier sanción. Asimismo, será aplicada una multa del 1 % (uno por ciento) del valor mensual del servicio, correspondiente al programa afectado, por cada 2 apercibimientos por escrito de la Contratante, con respecto a las quejas comprobadas por los fiscalizadores propuestos por la contratante, en relación con la prestación del Servicio en el mes, en cuanto a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato. A estos efectos también serán consideradas los cobros indebidos por prestaciones correspondientes establecidos en el Contrato sin perjuicio de los reembolsos pertinentes. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. LA CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por EL CONTRATISTA.
CGC 28.5	**El plazo para mejorar los servicios: en caso de que un beneficiario recurra al plantel administrativo de la prestadora, esta deberá responder de forma inmediata al reclamo.** Igualmente la empresa adjudicada una vez recibida una nota de reclamo, por parte de la contratante deberá responder en un plazo de 48 horas informando la solución brindada, en caso de no dar respuesta a la nota, esto significara 1 apercibimiento, y se aplicara **conforme** a lo establecido en el 2do. Párrafo de las C.G.C. 27

SECCIÓN V

Modelo de Contrato N°

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los Centros Habilitados y presentados en la oferta.

LOS DEMÁS ITEMS Y PUNTOS QUE FORMAN PARTE DE LA SECCION III, SECCION IV y SECCION V DEL PBC SE MANTIENEN SIN MODIFICACIONES.

SE HA MODIFICADO EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), FECHA DE CARGA DE PROPUESTAS, ETAPA COMPETITIVA, ENTREGA Y APERTURA FISICA DE SOBRES OFERTAS.

Lic. Damaris Ocampo
Directora Operativa de Contrataciones